



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Por { Ponel o Govern, elino suerente del Ayuntamiento q
aconsequencia vorepretida qusan querchando aurre
pueso ala Auencia vi siere mery quehacendo esta Villa a
quelos Panaderos estan vendiendo el Pan redi libras; libra;
y media libra, comna misma y desalco ronzar a mucha
consideracion, y perjuicio al Comun; En la mañana a y en
poratres el Repeno General vitodo el Pan que halló en vonte
en algum rithos Panaderos, y otros sitig enque fuden depori-
tar para Revonta, y Revulo losaltay misma a diez onzas
y media; ocho y medio; siete y media; y seis Generalmente,
entodos los panes redos libras; y conla misma proporcion
a quatro onzas; tres y media; dos y media; y dos en cada libra:
Y aunque puguente la Caura ve ena Variacion, nohubo Pa-
nadero quele Informare con Comdimento; dando aentender
que no sabian elpano que debia tener Caura; aunque si
habia mandado des onzale conproporcion del precio aquele
bendiere Caura furego a trigo: Itio medionos des onzale
ala abanono, que a lione enete furtido, y abano principal
al Pan, que esta vafola libras y abidito alos Panaderos,
seguntan, Rombran, a su diligencia; porque no se ha encon-
trado el Pan conforme enmperey desalco, como era regular,
si apropxior al amonibidad o desan el trigo selen Publica
arreglado el precio el Pan, enpera que la Villa, Diputado
al Comun y Pbro Sindico, mediten con el pueblo que re-
la aurre qulore materia a tanta Importancia para que, por n parte
no falte el buntido el Pan, tan preciso y necesario onzandolo
del precio que conrponda segun el que tenga la furego a trigo
sin fapale onzar, porq. esto no se pueden remediar lo